

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Jorge Alexis Quevedo Divas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María Ixhuatán, del Departamento de Santa Rosa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero

Jorge Alexis Quevedo Divas

Alcalde Municipal

Municipalidad de Santa María Ixhuatán, del Departamento de Santa Rosa

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero

Jorge Alexis Quevedo Divas

Alcalde Municipal

Municipalidad de Santa María Ixhuatán, del Departamento de Santa Rosa

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	6
5.2.1 Plan Operativo Anual	6
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	6
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	7
6. ESTADOS FINANCIEROS	8
6.1 Balance General	8
6.2 Estado de Resultados	9
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	10



6.4 Notas a los Estados Financieros	11
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	35
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	36
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	37
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	38
11.1 Misión (Anexo 1)	38
11.2 Visión (Anexo 2)	38
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	38
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	40
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	41
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	42
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	45
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	46



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Jorge Alexis Quevedo Divas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa María Ixhucatán, del Departamento de Santa Rosa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0085-2013 y DAM-0898-2012 de fecha 11 de marzo 2013 y 20 de noviembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Santa María Ixhucatán, del Departamento de Santa Rosa con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa María Ixhucatán, del Departamento de Santa Rosa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de registros contables Oportunos en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN GL-



3. Atraso en la Rendición de Cuentas
4. Falta de depuración de cuenta de balance
5. Deficiente documentación de soporte
6. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras
2. Plan Operativo Anual -POA- incongruente con el anteproyecto de presupuesto y presupuesto aprobado de la institución

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Jorge Gustavo Garcia Lima, Licda. Jennifer Guisela Salazar Salguero (Coordinador), Lic. Aparicio Racancoj Ixquiac (Coordinador) y Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JORGE GUSTAVO GARCIA LIMA
Auditor Independiente

Lic. APARICIO RACANCOJ IXQUIAC
Coordinador Gubernamental

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO

Lic. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES





Coordinador Gubernamental

Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0085-2013 y DAM-0898-2012 de fecha 11 de marzo 2013 y 20 de noviembre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y



eficacia.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán, del Departamento de Santa Rosa, correspondiente al período comprendido Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común y Préstamos Internos de Largo Plazo

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Bienes y Servicios y Depreciación y Amortización

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 11 Salud y Medio Ambiente y 99 Partidas no Asignables a Programas (Deuda Pública Municipal), considerando los eventos



relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 1 Servicios no personales y 7 Servicios de la Deuda y Amortización de otros pasivos, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.4,140,277.16, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 2 Cuenta receptoras; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta; sin embargo se encontraron documentos de legítimo abono. (Ver hallazgo No. 2 de Control Interno)

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q22,310,689.50, integrado por las siguientes cuentas: Edificios e Instalaciones, Maquinaria y Equipo de Oficinas y Muebles, Maquinaria y Equipo Educativo, Cultural y Recreativo, Maquinaria y Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo de Telecomunicaciones, Tierras y Terrenos, Otros Activos Fijos y Bienes de Uso Común los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha (Ver Hallazgo No. 4 de Control Interno).



Estado de Resultados

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5170 Transferencias corrientes recibidas ascienden a la cantidad de Q.1,897,407.67.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios y Depreciaciones y Amortizaciones, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.7,427,378.15, según Cuenta No. 6110 (ver hallazgo No. 5 y 6 de Control Interno).

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación:

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 050-2011.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.17,750,300.00, el cual tuvo una ampliación de Q2,124,097.99, para un presupuesto vigente de Q19,874,397.99, ejecutándose la cantidad de Q12,373,498.61 (62.26%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q.98,010.39, Ingresos no Tributarios Q.303,354.10, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.26,132.00, Ingresos de Operación Q.253,265.50, Rentas de la Propiedad Q.862.52, Transferencias Corrientes Q.1,897,407.67 y Transferencias de Capital Q.9,794,466.43, este último rubro representa un 79% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q17,750,300.00, el cual tuvo una ampliación de Q2,124,097.99, para un presupuesto vigente de Q19,874,397.99, ejecutándose la cantidad de Q 8,390,755.68 42.22% a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q1,898,774.57, en el Programa 11 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q1,702,076.26, en el Programa 12 Red Vial la cantidad de Q.1,626,959.38, en el programa 13 Gestión Educativa la cantidad de Q.235,837.45, en el programa 14 Desarrollo Social Urbano y Rural la cantidad de Q.690,730.24, en el programa 15 Mejoramiento, Mantenimiento, Reparación y Supervisión de Obras Varias la cantidad de Q.49,445.00 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q2,186,932.78, de los cuales el programa 99 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 26% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q2,124,097.99 y transferencias por un valor de Q4,364,867.35, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto (ver hallazgo No. 2 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas , extemporáneamente (ver hallazgo No. 1 de Control Interno).



5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa María Ixhuatán del Departamento de Santa Rosa reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa María Ixhuatán del Departamento de Santa Rosa reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 2, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 2, según reporte de Guatecompras generado de fecha 12 de abril de 2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTA MARIA IXHUATÁN, SANTA ROSA
 Codigzo entidad: 1210-0610

Página: 1 de 1
 Fecha: 01/04/2013
 Hora: 10:17:12a.
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 Bancos	4,140,277.16	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	276,407.67
Total de ACTIVO DISPONIBLE	4,140,277.16	2113 Gastos del Personal a Pagar	276,407.67
1130 ACTIVO EXIGIBLE	396,897.65	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	276,407.67
1133 Anticipos	396,897.65	Total de PASIVO CORRIENTE	276,407.67
Total de ACTIVO EXIGIBLE	396,897.65	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,537,174.81	2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	9,600,298.08
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	9,600,298.08
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	9,600,298.08
1231 Propiedad y Planta en Operación	1,597,112.45	Total de PASIVO NO CORRIENTE	9,600,298.08
1232 Maquinaria y Equipo	687,755.16	Total de PASIVO	9,876,705.75
1233 Tierras y Terrenos	28,000.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1237 Otros Activos Fijos	382,841.85	3100 PATRIMONIO NETO	
1238 Bienes de Uso Común	19,614,980.04	3110 Patrimonio Municipal	-5,736,311.43
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	22,310,689.50	3112 Reembolsos del Ejercicio	-26,865,736.84
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	50,342,316.07
1241 Activo Intangible Bienes	869,109.24	Total de Patrimonio Municipal	17,740,267.80
Total de ACTIVO INTANGIBLE	869,109.24	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	17,740,267.80
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	23,179,798.74	Total Pasivo + Patrimonio	27,616,973.55
Total de ACTIVO	27,616,973.55		

[Firma]
 Director Interno
 Contraloría General de Cuentas
 Depto. Santa Rosa, Guatemala

[Firma]
 Wilder Damián Ramírez G.
 Director Financiero Municipal
 Departamento Municipal
 Guatemala, C.A. Rosa



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTA MARIA IXHUATAN, SANTA ROSA
Codigo entidad: 1210-0610

Página: **Página 1 de 1**
 Fecha: **01/04/2013**
 Hora: **10:19:11a.**
 R00015271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,580,882.18
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,580,882.18
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	98,485.39
5111	Impuestos Directos	9,914.39
5112	Impuestos Indirectos	88,571.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	303,354.10
5122	Tasas	284,298.90
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	14,330.00
5126	Multas	100.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	4,625.20
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	280,772.50
5141	Venta de Bienes	240.00
5142	Venta de Servicios	280,532.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	862.52
5161	Intereses	112.52
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	750.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,897,407.67
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,897,407.67
6000	GASTOS	8,317,193.61
6100	GASTOS CORRIENTES	8,317,193.61
6110	GASTOS DE CONSUMO	7,427,378.15
6111	Remuneraciones	1,481,114.94
6112	Bienes y Servicios	1,861,699.32
6113	Depreciación y Amortización	4,084,563.89
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	744,368.44
6121	Intereses y Comisiones	570,368.44
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	26,000.00
6124	Otros Alquileres	148,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	102,447.02
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	102,447.02
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	43,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,736,311.43

[Firma]
Wilder Danery Ramirez G
 Director, Municipio Municipal
 Departamento Santa Rosa
 Guatemala, C. A.



[Firma]
AUDITOR INTERNO
 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN
 DEPTO. SANTA ROSA
 GUATEMALA, C. A.



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa

Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	17,750,300.00	2,124,097.99	19,874,397.99	12,375,348.61
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,335,500.00	-	2,335,500.00	98,485.39
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	815,000.00	-	815,000.00	303,354.10
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	789,800.00	-	789,800.00	26,162.00
14	INGRESOS DE OPERACION	580,000.00	-	580,000.00	254,610.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	60,000.00	-	60,000.00	862.52
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,400,000.00	172,935.92	2,572,935.92	1,897,407.87
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	10,770,000.00	1,951,162.07	12,721,162.07	9,794,466.43
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	17,750,300.00	2,124,097.99	19,874,397.99	8,388,755.68
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,157,700.00	- 138,064.08	7,019,635.92	1,688,774.57
11	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	1,226,000.00	1,313,279.68	2,539,279.68	1,702,076.26
12	RED VIAL	1,165,000.00	2,011,327.18	3,176,327.18	1,626,959.38
13	GESTION EDUCATIVA	150,000.00	146,093.65	296,093.65	233,837.45
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	2,615,000.00	- 1,250,439.46	1,364,560.54	680,730.24
15	MEJORAMIENTO, MANT. REP. Y SUP. OBRAS	100,000.00	-	100,000.00	49,445.00
99	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	5,336,600.00	41,901.02	5,378,501.02	2,186,932.78
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				3,986,592.93

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	12,375,348.61
EGRESOS EJECUTADOS	8,388,755.68
Superavit presupuestario	3,986,592.93

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán, del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOIN-GL, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.3,986,592.93).

(f) Director de AFIM

(f) Alcalde Municipal

(f) Auditor Interno

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016



6.4 Notas a los Estados Financieros



Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa

Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa María Ixhuatán, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizarán por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permitirá contar con información en tiempo real.

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016





Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa

Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



NOTA No. 6

BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL-, la cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de diciembre de 2012 el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.4,140,277.16. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos del estado de cuenta del banco al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2009
Banco de Desarrollo Rural	300-200339-1	Municipalidad de Santa María Ixhuatán	Q. 112,654.87
Banco de Desarrollo Rural	300-200339-1	Municipalidad de Santa María Ixhuatán, Cuenta Única del Tesoro	Q. 4,027,622.29
TOTAL			Q.4,140,277.16

NOTA No. 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q.22,310,689.50, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	1,597,112.45
1232 3 0	Maquinaria y Equipo de Oficinas y Muebles	338,642.36
1232 5 0	Maquinaria y Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	56,862.00
1232 6 0	Maquinaria y Equipo de Transporte	281,970.80
1232 7 0	Maquinaria y Equipo de Telecomunicaciones	10,280.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	28,000.00
1237 0 1	Otros Activos Fijos	382,841.85
1238 0 0	Bienes de Uso Común	19,614,980.04
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		22,310,689.50

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016





Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa

Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



Los bienes se registran en el sistema y también en el libro de inventarios de la municipalidad, pero este necesita ser depurado y actualizado, los saldos que se presentan muestran una diferencia así:

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo (Balance General) Vrs. Libro de Inventario Físico

Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31-12-2012	Q.22,310,689.50
Total Libro de Inventarios de la Municipalidad al 31-12-2012	Q.4,536,808.98
Diferencia por depurar y actualizar	17,773,880.52

NOTA No. 8

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias de software. Esta cuenta asciende a un monto de Q.869,109.24.

NOTA No. 9

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Esta cuenta registra un saldo de Q.276,407.67 el cual está integrado por distintas retenciones efectuadas a los empleados municipales, las que quedaron pendientes de pago a la fecha de cierre, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO Q.
Plan de prestaciones del empleado municipal	74,940.03
Timbres	42,336.60
Cuotas IGSS	77,148.22
Fianzas	12,792.82
ISR sobre dietas	69,190.00
TOTAL	276,407.67

NOTA No. 10

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa los siguientes préstamos al 31 de diciembre de 2012, arrojando el Balance General un total de Q.9,600,298.08, el cual está pendiente de ser depurado a la fecha de cierre.

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016





Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa
Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte del Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y otros aportes; el monto al 31 de diciembre asciende a Q.50,342,316.07.

NOTA No. 12

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro en la gestión y también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR Q.
Resultados acumulados de años anteriores	(26,865,736.84)
Resultado del ejercicio	(5,736,311.43)
Resultados Acumulados	(32,602,048.27)

NOTA 13

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 2,580,882.18, integrados de la siguiente forma:

DESCRIPCION	MONTO Q.
Ingresos Tributarios	98,485.39
Ingresos No Tributarios	303,354.10
Venta de Bienes y Servicios de la Admón. Pública	280,772.50
Intereses y otras Rentas de la Propiedad	862.52
Transferencias Corrientes Recibidas	1,897,407.67
TOTAL	2,580,882.18

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016





Municipalidad de Santa María Ixhuatán

Departamento de Santa Rosa
Guatemala, C. A.

Teléfono: 7884-6511

e-mail: muni_ixhuatan@hotmail.com



NOTA 14

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 8,317,193.61, siendo su integración como se muestra:

DESCRIPCION	MONTO Q.
Remuneraciones	1,481,114.94
Compra de bienes y servicios	1,861,699.32
Depreciaciones y amortizaciones	4,084,563.89
Intereses y comisiones pagadas	570,368.44
Arrendamientos	174,000.00
Transferencias corrientes otorgadas	102,447.02
Transferencias de capital otorgadas	43,000.00
TOTAL	8,317,193.61

Santa María Ixhuatán, Marzo de 2013

(f) Director DAFIM
 Wilder Ramirez G.
 Director DAFIM
 Departamento de Santa Rosa
 Guatemala, C. A.

(f) Alcalde Municipal
 ALCALDIA MUNICIPAL
 SANTA MARIA IXHUATAN
 DEPTO. SANTA ROSA
 GUATEMALA, C. A.

(f) Auditor Interno
 JUNTOR INTERNO
 MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN
 DEPTO. SANTA ROSA
 GUATEMALA, C. A.

Trabajando juntos por el desarrollo de nuestro municipio Administración Alexis Quevedo 2012-2016



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la evaluación del Control Interno Municipal se verificó que el Plan Anual de Auditoría no fue presentado oportunamente a las autoridades ediles ya que el mismo se presentó hasta el 15 de mayo de 2012 para su aprobación correspondiente y subido el 23 de mayo de 2012, tal y como lo demuestra la Constancia de Registro Electrónico del Plan Anual de Auditoría, de Contraloría General de Cuentas, lo que confirma que se recibió extemporáneamente en la institución fiscalizadora.

Criterio

Acuerdo emitido por la Contraloría General de Cuentas No. A-010-2010, de acuerdo al artículo 1. Presentación de los Planes Anuales de Auditoría. Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG-UDAI, de los planes anuales de auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Inobservancia por parte de la máxima autoridad de las regulaciones aplicables.

Efecto

Incumplimiento y desconocimiento por parte de la máxima autoridad del actuar y responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna.

Recomendación

El Alcalde Municipal conjuntamente con los miembros del Concejo Municipal, giren instrucciones a donde corresponda a efecto se presente oportunamente y se de cumplimiento al Plan de auditoría anual, con el propósito de poseer áreas auditadas y presentar un amplio respaldo de la auditoría para transparentar las operaciones administrativas financieras y presupuestarias de la Municipalidad.



Comentario de los Responsables

La Corporación Municipal período 2008-2012 no presentó ningún documento de respaldo para desvanecer el presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	HENRY EBERTO ALEGRIA DE LA ROSA	5,000.00
SINDICO PRIMERO	VIRGILIO (S.O.N.) GODINEZ ESTEBAN	5,000.00
SINDICO SEGUNDO	MANUEL DE JESUS BLANCO AVALOS	5,000.00
CONCEJAL PRIMERO	JUAN ALBERTO NAVARRO BOTELLO	5,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	SANTOS (S.O.N.) CAZUN HERNANDEZ	5,000.00
CONCEJAL TERCERO	DOUGLAS BERFILIO GONZALEZ RAMOS	5,000.00
CONCEJAL CUARTO	CARLOS MANUEL YANES GUTIERREZ	5,000.00
Total		Q. 35,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de registros contables Oportunos en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN GL-

Condición

En la evaluación de la cuenta de Activo 1112 Bancos del Balance General refleja un saldo de Q.4,140,277.16 y según saldos bancarios conciliados Q.1,250,717.88 por lo que se determino que existe una diferencia con relación al saldo conciliado por valor de Q.2,889,559.28 lo cual corresponde a documentos de legitimo abono al 31 de diciembre de 2012, no operados en el sistema oportunamente.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal



forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal versión II, 5 Módulo de Contabilidad numeral 5.1 OBJETIVOS, indica: “La Normativa de Contabilidad Integrada Municipal, es dictada a fin de establecer la normativa para el funcionamiento de los elementos que conforman el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal que tiene los siguientes objetivos: 1. Difundir el diseño del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal para su aplicación por la Municipalidad y sus Empresas. 2. Registrar sistemáticamente todas las transacciones reconocidas técnicamente que afecten o puedan afectar la posición económica-financiera de la Municipalidad y sus Empresas. 3. Presentar la Información Contable, ordenada de manera que facilite las tareas de control y auditoría. 4. Producir información para evaluar la situación financiera de las responsabilidades de la gestión Municipal y de terceros interesados en las mismas. 5. Preparar información para uso gerencial, basado en el análisis financiero y la proyección de los resultados”. 6 Modulo de Tesorería Numeral 6.3.3, establece: La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada “Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, departamento),” en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas. Se excluirán solamente los recursos que por normas legales se deben mantener en cuentas bancarias específicas. La Tesorería operará la Cuenta Única Pagadora, bajo un mecanismo de cuentas escriturales, en las cuales serán registradas y acumuladas individualmente las operaciones de débito y crédito realizadas por la Tesorería Municipal, en función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio. Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheques voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pagos y días para pagar según se defina.

Causa

Inexistencia de control e incumplimiento por parte del Director de AFIM, al no realizar todas las operaciones financieras oportunamente en el sistema de contabilidad autorizado.



Efecto

Riesgo que no se operen algunos documentos de abono en el sistema y por consiguiente no se llegue a conciliar saldos con bancos no cumpliendo con el principio de oportunidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se realicen los registros contables por la cantidad de Q2,889,559.28, en el sistema a la brevedad posible para que no existan diferencias entre lo que refleja el sistema, los registros auxiliares y el Balance General para que se establezca e implemente un control oportuno a fin de cumplir con la normativa correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio número 19-2013 de fecha 22 de abril de 2013 el Alcalde Municipal, Concejo y Director Municipal de Planificación, Director de AFIM, Encargado de Contabilidad y Presupuesto por el periodo 2012-2016 indican lo siguiente: Los documentos de legítimo abono al 31 de diciembre de 2012 a que hace referencia el hallazgo, quedaron pendiente de registrar en el sistema debido a situaciones no atribuibles al personal de la DAFIM de la actual administración, tal y como fue explicado a la Comisión de Auditoría en su momento, esta administración al tomar posesión recibió la municipalidad con una serie de desfases contables producto del desorden administrativo que rigió en la administración de turno anterior, tales como el hecho de no encontrarse cerrados los ejercicios contables correspondientes a los años 2010 y 2011, situación de la que se da fe en acta notarial de fecha 03 de Septiembre del 2012 suscrita por el Alcalde Municipal Ing. Jorge Alexis Quevedo Divas ante los oficios de la Notaria Licda. Mariela Lisbeth Zavala Chete. Esta situación contable fue subsanada paulatinamente como parte de todo un esfuerzo de las autoridades municipales actuales y del personal de la DAFIM, ya que esta situación exigía una serie de gestiones y acciones relacionadas con el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, dado que las aplicaciones informáticas del mismo no estaban funcionando adecuadamente. Cabe resaltar el hecho que los documentos que han sido calificados como de legítimo abono, fueron conservados y si efectivamente corresponden a operaciones realizadas por la municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no son justificación suficiente para desvanecer el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

En la Evaluación de la cuenta 1112 Bancos se evidencio que la Municipalidad no realizo oportunamente la rendición de cuentas ante Contraloría General de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, ya que fueron rendidas de la siguiente manera: Año 2012: Enero rendido 07/03/2012; febrero entregado 07/03-2012; Marzo fue recibido el 12-04-2012; noviembre fue recibido 7-12-12 y Diciembre 11-04-13. Lo que evidencia que las rendiciones fueron realizadas extemporáneamente.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 del Sub contralor de Probidad Encargado del Despacho, Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria, para la Rendición de Cuentas de las Municipalidades de la República y sus Empresas. Artículo 1. Rendición de Cuentas. Inciso e) Indica: “La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción”. Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Indica: “Todas las municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III En los primeros cinco días hábiles de cada mes. literal c) Indica: “Para las municipalidades que operen el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información en la Caja Consolidada (Reporte PGRITO1) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRITO2), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico”.



Causa

Las personas responsables de la rendición de cuentas en la Dirección Financiera Municipal, no están cumpliendo con los plazos establecidos en la normativa para este requisito, evidenciando falta de control y supervisión.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para que cumpla con las rendiciones de cuentas en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio número 19-2013 de fecha 22 de abril de 2013 el Alcalde Municipal, Concejo y Director Municipal de Planificación, Director de AFIM, Encargado de Contabilidad y Presupuesto por el periodo 2012-2016 indican lo siguiente:

El hallazgo de mérito también está relacionado con la situación expuesta en el comentario de la administración al hallazgo anterior, la presentación de la rendición de cuentas en las fechas referidas, de igual manera, no es una situación atribuible al personal de la DAFIM, por lo tanto, tiene su justificación en los problemas ya indicados.

El 16 de enero del año 2012 se tomó posesión por la Administración Financiera, por problemas en la conciliación de la información, Arqueo de Valores para que la información financiera fuera confiable y oportuna ya que la corporación anterior tenía una serie de descuadre en las cuentas bancarias tanto que el cierre contables a la fecha de toma de posición se tenía atrasado desde el año 2010, por lógica las rendiciones las rendiciones se están presentando con información incorrecta por lo que las rendiciones de cuentas que se mencionan en el hallazgo se realizaron fuera de tiempo ya que nuestro mejor anhelo es la transparencia, por tanto no se podía rendir información inexacta, porque caeríamos en perjurio u otro delito.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecer el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de depuración de cuenta de balance

Condición

En la evaluación de las cuentas de balance se determinó que en el Activo; la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros activos Fijos y 1238 Bienes de uso común, Pasivo y Capital la cuenta 2232 Prestamos Internos a Largo Plazo no fueron depuradas.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables Indica: La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.

La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

Inexistencia de control y supervisión por parte del encargado de contabilidad y



Director AFIM al no depurar las cuentas de balance oportunamente.

Efecto

Deficiente fiabilidad respecto a los saldos que reflejan las operaciones contables en los estados financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Contabilidad, a efecto se depuren las cuentas en los estados financieros de acuerdo a saldos reales de cada una de las cuentas a la brevedad posible.

Comentario de los Responsables

En oficio número 19-2013 de fecha 22 de abril de 2013 el Alcalde Municipal, Concejo y Director Municipal de Planificación, Director de AFIM, Encargado de Contabilidad y Presupuesto por el periodo 2012-2016 indican lo siguiente:

1. Los saldos se arrastran de las Administraciones anteriores, que no dejaron depurados los saldos.
2. Esta Administración no ha adquirido las cantidades millonarias que indican en la cuenta 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO (Q.22,310,689.50), por lo tanto no es responsable de dichos saldos.
3. Se ha trabajado todo el año 2012 en depurar al máximo las cifras, Realizando las regularizaciones correspondientes a las cuentas afectas en los Estados Financieros.
4. La cuenta 1234 de Construcciones en proceso al 31 de Diciembre del 2012 ya fue regularizada por lo que a esa fecha ya no muestra saldo.
5. La cuenta 1238 Bienes de Uso Común es una cuenta a donde se reflejan los bienes que están al servicio de la comunidad como los son carreteras, puentes, etc. Al 31 de diciembre de 2012, ya está regularizada.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1237 Otros activos Fijos y 1238 Bienes de uso común, Pasivo y Capital la cuenta 2232 Prestamos Internos a Largo Plazo en virtud que los comentarios y documentos de los responsables no son suficientes para desvanecer el mismo y se desvanece el hallazgo para la



cuenta 1234 Construcciones en Proceso por haber sido depurada segun describen los comentarios de los responsables y se pudo comprobar en el estado financiero respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	3,000.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	SERGIO DAVID DAVILA MOLINA	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiente documentación de soporte

Condición

Al evaluar el Programa 1 Actividades Centrales Grupo 0 Servicios Personales Renglones 011, 029 y 062 se verificó que las planillas de pago de los mismos renglones no están debidamente identificadas con número y nombre correcto del renglón afecto; las cuenta de gasto 6112 Bienes y Servicios, del Estado de Resultados se encontraron las siguientes deficiencias en la documentación de soporte: Cheques sin la leyenda NO NEGOCIABLE, no todos los pagos contienen órdenes de compra, formularios de Solicitud/ Entrega de Bienes y Recepción de Bienes / Servicios no se encuentran debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, así mismo se registraron documentos por gastos incurridos en el periodo examinado, los cuales no cuentan con el nombre completo de la municipalidad, solo indican municipalidad, en vista de que el nombre correcto es Municipalidad de Santa María Ixhuatán, siendo las siguientes: Factura No. 541 serie "A", por Q 7,750.00, de fecha 27-01-2012, Librería Estrada, Nit-4115058; Factura No. 1433, por Q 662.00, de fecha 21-09-2011; Factura No. 1435 serie "A", por Q 859.00, de fecha 21-09-2011; Factura No. 1436, por Q 118.00, de fecha 21-09-2011; las tres últimas facturas corresponden a la empresa Mini Ferretería El Amigo, NIT-437186-0, SERIE "A" propietario de la empresa Amílcar Alvarado Palma.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de



respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y de control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, establece: “Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;”

El Decreto No 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado indica en “ARTICULO 29. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS. Los contribuyentes afectos al impuesto de esta Ley están obligados a emitir con caracteres legibles y permanentes, o por medio electrónico, para entregar al adquiriente, y, a su vez es obligación del adquiriente exigir y retirar los siguientes documentos: a) Factura por las ventas, permutas, arrendamientos, retiros, destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario y por los servicios que presten los contribuyentes afectos, incluso respecto de las operaciones exentas o con personas exentas. b) Facturas de pequeño contribuyente, para el caso de los contribuyentes afiliados al Régimen de pequeño Contribuyente establecido en esta Ley; c) Notas de débito, para aumentos del precio o recargos sobre operaciones ya facturadas; d) Notas de crédito, para devoluciones, anulaciones o descuentos sobre operaciones ya facturadas. e) otros documentos que, en casos concretos y debidamente justificados, autorice la Administración Tributaria para facilitar a los contribuyentes el adecuado cumplimiento en tiempo de sus obligaciones tributarias derivadas de la presente ley. La administración tributaria está facultada para autorizar, a solicitud del contribuyente, el uso de facturas emitidas en cintas, por maquinas registradoras, en forma electrónica u otros medios, conforme lo que establece esta ley, siempre que por naturaleza de las actividades que realice se justifique plenamente. El reglamento desarrollará los requisitos y condiciones. “Y el Acuerdo Gubernativo No. 311-97 indica el ARTICULO 33. (Reformado por el artículo 10. Del Acuerdo Gubernativo 418-2001). “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley, las facturas, notas de débito y notas de crédito, deberán contener como mínimo los requisitos siguientes: Identificación del documento de que se trate: Factura, nota de débito o nota de crédito. 1 Numeración correlativa de cada tipo de documento de que se trate. En aquellas numeraciones que tengan también una identificación de serie, esta deberá constar de un máximo de tres caracteres. 2 Nombres y apellidos completos y nombre comercial del contribuyente emisor, si es persona individual; razón o denominación social y nombre comercial, si es persona jurídica. 3 NIT del emisor. 4 Dirección del



establecimiento. 5 Fecha de emisión del documento. 6 Nombres y apellidos completos del adquirente, si es persona individual; razón o denominación social, si es persona jurídica. 7 NIT del adquirente. Si este no lo tiene o no lo proporciona, se consignará las palabras consumidor final o las siglas C.F. 8 Descripción de la venta, la prestación de servicios o los arrendamientos y de sus respectivos valores. 9 Descuentos concedidos. 10 Cargos aplicados con motivo de la transacción. 11 Precio total de la operación, con inclusión del impuesto. Los datos a que se refieren los numerales del 1 al 5, siempre deben estar impresos en los documentos elaborados por la imprenta”

Causa

Inobservancia a la normativa legal, por parte del Director de AFIM.

Efecto

Deficiente documentación de soporte en la ejecución de egresos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que en todos los gastos que se realicen la documentación de soporte sea enfocada hacia la comprobación del gasto realizado.

Comentario de los Responsables

En oficio número 19-2013 de fecha 22 de abril de 2013 el Alcalde Municipal, Concejo y Director Municipal de Planificación, Director de AFIM, Encargado de Contabilidad y Presupuesto por el periodo 2012-2016 indican lo siguiente: El presente hallazgo no procede por las razones siguientes:

1. Ninguna ley o reglamento obliga a las Municipalidades a que los cheques lleven la leyenda NO NEGOCIABLE.
2. Las órdenes de compra no las autoriza la contraloría general de cuentas porque las genera directamente el SICOIN GL, en el momento del COMPROMETIDO PRESUPUESTARIO.
3. Los documentos “ Solicitudes/Entrega de Bienes “y la “Recepción de Bienes/Servicios”, no los debe autorizar la Contraloría General de Cuentas porque no lo exige el MANUAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL- MAFIM- (Manual que norma el uso de dichos documentos.), además no son “hojas movibles, libros principales y auxiliares”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no



desvanecen el mismo, en referencia al comentario de los cheques emitidos sin la leyenda NO NEGOCIABLE, las normas de Control Interno Gubernamental establecen que es responsabilidad de la máxima autoridad implementar controles adecuados, respecto a las órdenes de compra se cita en el hallazgo porque no todos los documentos de soporte de gastos cuentan con dicho documento, respecto a la autorización de las solicitudes/entrega y recepción de bienes las Normas Generales de Control Interno Gubernamental numeral 2.7 establecen: " Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas".

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 6

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se determinó que durante el ejercicio fiscal 2012, se efectuó pago de la factura No. 482 serie "R" de la empresa Ferromax, S. A, de fecha 14-03-2012, por la compra de lamina de zinc, afectaron el renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales, pero el renglón correcto es 282 Productos metalúrgico no férricos, por Q 10,000.00. Se pagó la factura No.061 serie "A" de la empresa HIDROMEX, de fecha 15-03-2012, por la compra de Fusibles 1.3 amperios, afectaron el renglón 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de uso Común, pero el renglón correcto es 297 Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos por Q 1,380.60. Se pago la factura No. 031 serie "A" de la empresa PALIN, de fecha 11-06-2012, por la planificación de Diseño y Planificación del Proyecto Mejoramiento Calle Principal El Chorro, afectaron el renglón 243 Productos de Papel o Cartón, pero el renglón correcto es 189 Otros Estudios y/o Servicios por Q 4,000.00. Se pagó la factura No. 2667 serie "A" de la empresa Compra de Madera de Exportación, de fecha 11-06-2012, por la compra de reglas de madera, afectaron el renglón 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, pero el renglón correcto es 214 productos Agroforestales, Madera, Corcho y sus Manufacturas, por Q 3,360.00. Se pagó la factura No. 010 serie "A" de la empresa de Juan José Hernández Rodas,



de fecha 20-06-2012, por la compra de 360 almuerzos para el magisterio en su día, afectaron el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, pero el renglón correcto es 211 Alimentos para personas, por Q 19,800.00.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno 09-03 del Contralor General de Cuentas, norma 4.17 Ejecución Presupuestaria, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.”

Causa

No existe coordinación entre el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto, para que al momento de la ejecución del gasto y la asignación de la partida presupuestaria, sea la que debe afectarse.

Efecto

La mala aplicación de partidas presupuestaria, en la ejecución del gasto dentro del ejercicio vigente, no presenta la verdadera situación financiera del presupuesto ejecutado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones, al Director Administrativo Financiero Integral Municipal y Encargado de Presupuesto, para que al momento de ejecutarse los gastos, sea aplicado correctamente el renglón presupuestario, tomando en cuenta la clase de gasto y la definición de la partida presupuestaria establecida en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

En oficio número 19-2013 de fecha 22 de abril de 2013 el Alcalde Municipal, Concejo y Director Municipal de Planificación, Director de AFIM, Encargado de Contabilidad y Presupuesto por el periodo 2012-2016 indican lo siguiente: De igual manera, esta situación deriva de la carga de trabajo bastante elevada del personal de la DAFIM en el tratar de ordenar las situaciones encontradas al tomar



posesión las autoridades actuales, considerándose según nuestro criterio, de casos con una importancia relativa de poco impacto en los registros, pero que deberá observarse su corrección.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	ROBERTO ANGELITO RAMIREZ VARELA	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de documentos de soporte en la ejecución de obras

Condición

En la evaluación de Programa 12 Red Vial, se verifico que se ejecutaron obras por administración Municipal durante el periodo 2012, en las cuales no se integro dentro del costo la mano de obra y maquinaria con el fin de determinar el costo total del proyecto, así mismo no se le asigno mediante acuerdo la asignación presupuestaria, Acta de inicio y finalización y liquidación de la obra, falta de actualización en el SNIP, timbres de ingeniería en los planos de la obra, Bitácora de las Obras, nombramiento de la junta de cotización para la ejecución del mismo siendo este el proyecto denominado: Construcción Puente Colgante Peatonal (Hamaca) Aldea El Camalote Santa María Ixhutatán, Santa Rosa por valor de Q.89,906.35; no cuenta con cotizaciones , Mejoramiento Calle a Ingreso y Parqueo de la Municipalidad de Santa María Ixhutatán, Santa Rosa por valor de Q.88,999.80.



Criterio

El Acuerdo número 09-03 de fecha 08 de Julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.

El Código Municipal Artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: “Adjudicar la contratación de obras, bienes, suministros y servicios que requiera Municipalidad, sus dependencias, empresas y demás unidades administrativas de conformidad con la ley de la materia, exceptuando aquellas que corresponden adjudicar al alcalde”.

El Manual de Administración Financiera versión II 5.6.6 Control Físico y Financiero. “El área responsable, debe velar que la ejecución de gastos de inversión en lo relativo a obras por contrato o administración municipal, guarden relación razonable entre el avance físico de las obras o proyectos, con los desembolsos efectuados y registrados en el presupuesto”.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 39. (Se adiciona un párrafo segundo en el Artículo 7 del Decreto No. 11-2006. Publicado el 29/5/2006). Formulario de Cotización. “Mediante formulario de cotización, deberá obtenerse un mínimo de tres ofertas firmes de proveedores que se dediquen en forma permanente al giro comercial de que se trate la licitación o cotización, que esté legalmente establecidos para el efecto y que estén en condiciones de vender o contratar los bienes, suministros, obras o servicios requeridos...”

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado Artículo 16.- (Reformado por el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 644-2005. “...de acuerdo con el artículo Publicado el 21/12/2005) “Requisitos 39 de la Ley, se deberá obtenerse un mínimo de tres (3) ofertas firmes; pero si por falta de oferentes no se pudiera llenar dicho requisito, serán suficientes las que fuera posible obtener, circunstancia que deberá ser calificada, bajo la responsabilidad de la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada, haciéndolo



constar en acta. Se entiende por ofertas firmes las cotizaciones que realmente señale el precio o valor de lo que se ofrece...”

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 15, establece: “ Integración de la Junta de Cotización. La Junta de Cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior.” Artículo 3. “Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aun si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, sí se requerirá la existencia de partidas presupuestarias. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. La contravención a lo dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido en el Artículo 83 de la presente ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.” Artículo 35. Dentro del plazo de tres días “Notificación. de dictaminada la resolución razonada, la Junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes.” Artículo 36. “Aprobación de la Adjudicación. Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta, esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta, la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta, quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad.

Causa

Incumplimiento a las normas legales vigentes relacionadas con la contratación de obras.

Efecto

Dificultad para determinar el valor total de los proyectos ejecutados por administración Municipal.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se elabore el presupuesto previsto para la obra por administración Municipal incluyendo materiales y suministros, maquinaria y mano de obra de acuerdo al tiempo estimado de la misma y cumpla con las regulaciones aplicables.

Comentario de los Responsables

En oficio número 19-2013 de fecha 22 de abril de 2013 el Alcalde Municipal, Concejo y Director Municipal de Planificación, Director de AFIM, Encargado de Contabilidad y Presupuesto por el periodo 2012-2016 indican lo siguiente:

El hallazgo no procede por lo siguiente:

1. Son trabajos de mejoramiento, por lo que no requieren acta de inicio y finalización, tampoco bitácoras.
2. No se puede liquidar los trabajos, porque no se hicieron por contrato.
3. No se hizo el proceso de cotización, porque su costo no es mayor a Q.90,000.00. (Artículo 43, de La Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones).
4. Al no ser trabajos mayores de Q.90,000.00, los mismos los autoriza solo el Alcalde Municipal, por lo que no se puede involucrar al Concejo Municipal en la propuesta de hallazgo.
5. Se realizó como compra directa, solo que por la naturaleza del trabajo está dentro de una estructura presupuestaria de inversión, pero que los trabajos fueron realizados por administración, . Artículo 43. * Compra Directa. La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad.

Comentario de Auditoría

se confirma el hallazgo en virtud que el expediente del proyecto no se encuentra conformado adecuadamente incluyendo la mano de obra, arrendamiento de maquinaria y Costo de materiales utilizados.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ELVIS JOSE GONZALEZ OROZCO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Plan Operativo Anual -POA- incongruente con el anteproyecto de presupuesto y presupuesto aprobado de la institución

Condición

Se determinó que el Plan Operativo Anual -POA- de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período, incidiendo en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas y su producción final, según sus metas e indicadores.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 8, Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”, y Artículo 12, Presupuestos de Egresos, indica: “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento.” El Acuerdo Gubernativo 240-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11, Estructura Programática del El presupuesto de cada institución Presupuesto, establece: “ o ente de la administración pública, se estructurará de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa; Subprograma; Proyecto; y, Actividad u Obra. Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el Clasificador de Recursos por Rubro, y en lo que respecta a los



egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes: Institucional; Objeto del Gasto; Económica; Finalidades y Funciones; Fuentes de Financiamiento; y, Localización geográfica.” Y artículo 16, Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto, establece: “Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el día 15 de junio de cada año, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.”

El Acuerdo No. 09-03 de el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 08 de julio de 2003, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.3, Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, establece: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autónomas y -SEGEPLAN-, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto.” y la norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.”

Causa

Incumplimiento a las Normas legales establecidas en ley, por parte de las autoridades municipales responsables, relacionada con la actualización del Plan Operativo Anual.

Efecto

Carencia de información financiera y de gestión, lo cual no permite verificar el cumplimiento de las metas programas y actividades de la Municipalidad.



Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que coordine con la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal, la elaboración y actualización del Plan Operativo Anual (POA) en forma correcta y oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio número 19-2013 de fecha 22 de abril de 2013 el Alcalde Municipal, Concejo y Director Municipal de Planificación, Director de AFIM, Encargado de Contabilidad y Presupuesto por el periodo 2012-2016 indican lo siguiente:

El hallazgo no procede para la Administración Municipal actual, por lo siguiente:

1. El Plan Operativo Anual –POA- del año 2012, no fue aprobado por las Autoridades actuales. Tal como lo muestra el punto Noveno del acta 50-2011 de la sesión del Concejo Municipal en fecha 14-12-11.
2. El anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2012, se aprobó durante el año 2011, año en el cual no participaban las autoridades electas para el año 2012. Tal como lo muestra el punto Noveno del acta 50-2011 de la Sesión del Concejo Municipal celebrada 14-12-11.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que si bien la Administración 2012-2016 no fué quien formuló el presupuesto ni el POA si le correspondía actualizarlo de acuerdo a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el período 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ELVIS JOSE GONZALEZ OROZCO	3,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	3,000.00
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	ROBERTO ANGELITO RAMIREZ VARELA	3,000.00
Total		Q. 9,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se



le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HENRY EBERTO ALEGRIA DE LA ROSA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	VIRGILIO GODINEZ ESTEBAN	SINDICO PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
3	MANUEL DE JESUS BLANCO AVALOS	SINDICO SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
4	JUAN ALBERTO NAVARRO BOTELLO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
5	SANTOS CAZUN HERNANDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
6	DOUGLAS BERFILIO GONZALEZ RAMOS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
7	CARLOS MANUEL YANES GUTIERREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
8	BORIS GADIEL BONILLA GONZALEZ	DIRECTOR DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012
9	OSTEN OSBALDO GARCIA MUÑOZ	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2012 - 14/01/2012
10	JORGE ALEXIS QUEVEDO DIVAS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
11	JULIO ROBERTO PINEDA MORALES	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
12	HERNAN JIMENEZ MORATAYA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
13	SERGIO FEDERICO AGUILAR LEON	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	ISIDRO DE LA CRUZ LEMUS SANTOS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
15	JUAN ALBERTO NAVARRO BOTELLO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
16	JULIO CESAR HERNANDEZ DIVAS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
17	FRANCISCO ALEJANDRO JOSE HERNANDEZ AGUILAR	SECRETARIO MUNICIPAL	16/01/2012 - 31/12/2012
18	ELVIS JOSE GONZALEZ OROZCO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	16/04/2012 - 31/12/2012
19	WILDER DANERY RAMIREZ GONZALEZ	DIRECTOR DE AFIM	17/04/2012 - 31/12/2012
20	ROBERTO ANGELITO RAMIREZ VARELA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/09/2012 - 31/12/2012
21	SERGIO DAVID DAVILA MOLINA	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/09/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JORGE GUSTAVO GARCIA LIMA
Auditor Independiente

Lic. APARICIO RACANCOJ IXQUIAC
Coordinador Gubernamental

Licda. JENNIFER GUISELA SALAZAR SALGUERO
Coordinador Gubernamental

Lic. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Dotar a las autoridades municipales, funcionarios y personal de las Oficinas y/o dependencias Municipales de una congruente orientación de servicio sobre la base de organización y funcionamiento a fin de hacerlos más eficientes y eficaces, fortaleciendo la gobernabilidad municipal, llevando el bien común toda la familia ixhuateca.

11.2 Visión (Anexo 2)

Convertir a Santa María Ixhutatán en un municipio modelo, resaltando ante todos los valores y principios fundamentales de la sociedad que redunden en el bienestar general de todos los vecinos, utilizando todas las técnicas de administración pública que sean necesarias para tal fin.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVIADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVIADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	109984	Mejoramiento Puente Peatonal (Vehicular), Aldea Estanzuelas, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	DMP M1-2012	14/05/2012	22	Mynor Eduardo Mendez Duarte	14/05/2012	27/08/2012	Q85,000.00	NINGUNA	Q85,000.00	Q85,000.00	100%	100%
2	116135	Desarrollo Arrendamiento de Maquinaria, Para Diferentes Reparaciones y Mantenimientos de Calles y Caminos del Municipio de Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	DMP 01-2012	12/07/2012	21 Y 22	Hernán Danilo Juárez Valenzuela	15/08/2012	27/12/2012	Q899,750.00	NINGUNA	Q899,750.00	Q899,750.00	100%	100%
3	91531	Mejoramiento Calle Principal El Chorro, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa *	03-2012	12/10/2012	22 y 31	Marvin Norberto Melgar Bonilla	08/11/2012	EN EJECUCION	Q699,443.30	NINGUNA	Q139,913.25	Q139,913.25	20.00%	0.00%
4	91509	Mejoramiento Calle Principal Cuesta El Mango, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa *	04-2012	12/10/2012	22 y 31	Marvin Norberto Melgar Bonilla	08/11/2012	EN EJECUCION	Q699,656.27	NINGUNA	Q139,888.66	Q139,888.66	20.00%	0.00%

NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de Santa Rosa (referenciarlas con un asterisco) OBSERVACIONES: A los proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo solo se les desembolsó el 20% de ley, estos proyectos se están ejecutando a la fecha por ser de arrastre.

Lugar y fecha: Santa María Ixhuatán, 08 de abril de 2013


 T. DIRECTOR DE AFIM


 F. Alcalde Municipal





11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

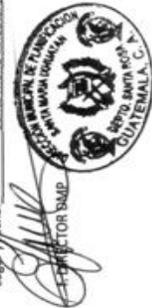
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	118104	Explotación (Demolición) de Rocas Quebrada, Casco Urbano, Santa María	33-2012	22	Carlos Rosolio Echeverría Vales	02/07/2012	06/08/2012	Q47,775.00	NINGUNA	Q47,775.00	Q47,775.00	100%	100%
2	119767	Dragado y Mejoramiento Quebrada Cantón La Libertad-Santa Anita, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	44-2012	22	Carlos Humberto Soto Castellanos	05/09/2012	11/09/2012	Q41,500.00	NINGUNA	Q41,500.00	Q41,500.00	100%	100%
3	120395	Mantenimiento de Colecciones Mediante Reventado de Piedras, Casco Urbano, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	45-2012	22	Hugo Artemio Veliz Blanco	07/09/2012	08/10/2012	Q89,500.00	NINGUNA	Q72,300.00	Q72,300.00	100%	100%
4	120610	Mantenimiento Biblioteca Municipal Prof: Leopoldo Aguilar, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	46-2012	22	Carlos Humberto Soto Castellanos	24/09/2012	08/10/2012	Q12,731.00	NINGUNA	Q12,731.00	Q12,731.00	100%	100%
5	119505	Construcción Puente Colgante Peatonal (HAMACA) Aldea El Camalote, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	41-2012	22	Jaime Adolfo Monterroso Caravantes	24/09/2012	26/10/2012	Q89,906.35	NINGUNA	Q89,906.35	Q89,906.35	100%	100%
6	122702	Explotación (Demolición) de Rocas Quebrada Cantón El Centro, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	58-2012	21	Carlos Rodolfo Echeverría Vales	15/10/2012	21/11/2012	Q25,000.00	NINGUNA	Q25,000.00	Q25,000.00	100%	100%
7	122113	Construcción Muro de Contención Cantón La Libertad, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	51-2012	22	Hugo Artemio Veliz Blanco	15/10/2012	27/11/2012	Q29,555.00	NINGUNA	Q29,367.00	Q29,367.00	100%	100%
8	121102	Mejoramiento Calle a Ingreso y Parqueo Ixhuatán, Santa Rosa	55-2012	21	Mynor Eduardo Méndez Duarte	17/10/2012	26/11/2012	Q88,999.80	NINGUNA	Q88,999.80	Q88,999.80	100%	100%
9	122584	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas (Nivelación), Campo de Fútbol Los Tres Mungos, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	59-2012	21	Hector Manrique Melgar Bonilla	19/11/2012	30/11/2012	Q88,300.00	NINGUNA	Q88,300.00	Q88,300.00	100%	100%
10	124828	Construcción Pozopito de Abastecimiento de Agua Pluvial (Fragante) Cantón La Libertad, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	61-2012	21	Santos Aguilar Blanco	15/11/2012	15/12/2012	Q22,775.00	NINGUNA	Q22,775.00	Q22,775.00	100%	100%
11	122142	Mejoramiento Parque (PLAZA) Santa María, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	58-2012	21	Edgar Rolando Morales Sazo	16/11/2012	20/11/2012	Q89,780.00	NINGUNA	Q89,780.00	Q89,780.00	100%	100%
12	124261	Mejoramiento Linderos con Pileta Pública, Aldea San Francisco La Consulta, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	61-2012	22	Hugo Artemio Veliz Blanco y Santos Aguilar	08/11/2012	27/12/2012	Q30,000.00	NINGUNA	Q20,049.00	Q20,049.00	100%	100%

[Firma]
f. Alcalde Municipal

[Firma]
f. DIRECTOR DE ATM

Lugar y fecha: Santa María Ixhuatán, 08 de abril de 2013



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SAMPYSIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1		POR PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA OFICINA DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, SANTA DURANTE LOS MESES DE MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012			ANA LOURDES AGUILAR RODAS			Q84.240.00	NINGUNA	Q84,240.00	Q84.240.00	100%	100%
2		POR PAGO DE 100 HORAS DE RENTA DE TRACTOR DE ORUGA, 340 HORAS DE CINCO CAMIONES DE VOLTEO, Y 39 HORAS DE RETROSCABADORA UTILIZADOS EN TRAMO CARRETERO DE ALDEA LA LAGUNA AL COPANITE SANTA BARBARA, SANTA MARÍA IXHUATÁN, SANTA ROSA.			PROVERSA			Q89.675.00	NINGUNA	Q89,675.00	Q89.675.00	100%	100%
3		POR PAGO DE 105 BOLSAS DE CEMENTO, A RAZON DE Q.74.00 C/U, 2 CAMIONADAS DE ARENA DE RIO A Q.1,000.00 C/U, 3 METROS DE PIEDRA A RAZON DE Q.225.00 C/U, PARA USO EN MANTENIMIENTO REPARACION DE BACHEDOS.			FERRETERIA Y MISCELANEA LA TEJANA			Q10.445.00	NINGUNA	Q10,445.00	Q10.445.00	100%	100%
		PLANILLA NO.04-2011.- PARA EL PAGO DE LOS EMPLEADOS POR CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL-2012			MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN			Q4.500.00	NINGUNA	Q4,500.00	Q4.500.00	100%	100%
		PLANILLA NO. 05-2012 PARA EL PAGO DE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO-2012			MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN			Q7.786.21	NINGUNA	Q7,786.21	Q7.786.21	100%	100%



118104	POR PAGO DE 5 TUBOS DE METAL, PARA LAS SEÑALES DE TRANSITO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATÁN, SANTA ROSA. Explotación (Demolicion) de Recas Quebrada, Casco Urbano, Santa María	33-2012	22	03/03/2012	06/08/2012	FERRETERIA Y MISCELANEA LA TEJANA Carlos Rosoldo Echeverría Vález	NINGUNA	Q1,000.00	Q1,000.00	Q1,000.00	100%	100%
	POR PAGO DE 25 VIAJES DE MATERIAL BALASTO, TRANSPORTADOS EN VEHICULO TIPO CAMION, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TRAMO CARRETERO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANTA MARIA IXHUATÁN, SANTA ROSA, A RAZON DE Q.1,200.00 CADA VIAJE.					TRANSPORTES RAMOS	NINGUNA	Q30,000.00	Q30,000.00	Q30,000.00	100%	100%
119767	DOCUMENTO DE PLANILLA DEL EMPLEADO ANGELA ELVIRA DIVAS Dragado y Mejoramiento Quebrada Cantón La Libertad- Santa Anita, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	44-2012	22	05/09/2012	11/09/2012	ANGELA ELVIRA DIVAS Carlos Humberto Soto Carbillano	NINGUNA	Q779.03	Q779.03	Q779.03	100%	100%
120395	POR PAGO DEL CONTRATO NO. 24-A-2012, DE FECHA 01-04-2012, POR ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO TIPO CAMION, CORRESPONDIENTE DEL 10-08-2012 AL 11-09-2012, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATÁN, SANTA ROSA. Mantenimiento de Calles y Medianas Revestido de Piedra, Casco Urbano, Santa María Ixhuatán, Santa Rosa	45-2012	22	03/09/2012	08/10/2012	TRANSPORTES RAMOS Hugo Artemio Veliz Blanco	NINGUNA	Q8,000.00	Q8,000.00	Q8,000.00	100%	100%
	POR COMPRA DE 3,000.00 REFACCIONES PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATÁN, SANTA ROSA.					LA FONDA DE WALESKA	NINGUNA	Q15,000.00	Q15,000.00	Q15,000.00	100%	100%



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, SANTA ROSA
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNDCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNDCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNDCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNDCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNDCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	237,166.06	171,764.17	895,310.85	83,164.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	85,353.05	1,070,984.75	17,113.85	1,890,683.12	0.00	0.00	8,935.65	0.00	0.00	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,308.00	530,155.10	95,457.61	251,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,493.50	0.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	29,000.00	0.00	112,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,000.00	6,300.00	99,367.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	43,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	0.00	486,442.16	0.00	1,700,490.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	363,827.11	2,337,646.18	1,107,249.81	4,039,100.48	0%	0%	100.0%	0.0%	1.493.50	0%
	% APLICADO	13%	87%	22%	78%	0%	0%	100.0%	0.0%	100%	0%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, llenen como fuente los registros contables y presupuestarios del SicoIn GI, de la Municipalidad de Santa María Ixhuatán del Departamento de Santa Rosa, por lo que se deja constancia de la veracidad y contabilidad de los mismos.

[Firma]
 WILDER DANERY RAMÍREZ GONZÁLEZ
 DIRECTOR DE AFIM

[Firma]
 JORGE WENS QUEVEDO DIVAS
 ALCALDE MUNICIPAL

Vo.Bo.

